



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00118 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0659 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 02 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad; Informe Legal N° 174 - 2025 - MDQ - LC - OAJ - GVT, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la Aprobación de Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Año 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, donde establece que: "2.1. Crease el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el Proceso de Planeamiento Estratégico Nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenible del país. 2.2. Crease el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un peligro presupuestario", asimismo, en numeral 3) del artículo 10° del precitado Decreto Señala que: "Son funciones del CEPLAN: (...) Asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, en el literal "e" del Numeral 7.2 de la Directiva N° 001 - 2024 - CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021 - 2024/CEPLAN/PCD, correspondiente a los órganos de Alta Dirección de cada Entidad, aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 054 - 2018 - PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Asimismo, conforme al artículo 31 de la citada Directiva, este proceso es gestionado por el órgano de planeamiento de la Entidad;

Que, la "Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00056 - 2024/CEPLAN/PCD, señala que, en el informe de evaluación, se analiza el avance en la implementación de las acciones estratégicas institucionales. El Propósito es identificar las medidas de acción para implementar las recomendaciones durante el próximo periodo para garantizar el cumplimiento de lo planificado;

Que, el Capítulo II. Ruta del Seguimiento y Evaluación, en la etapa 3: Gestión de la Evidencia de la "Guía para el seguimiento y Evaluación de Políticas nacionales y planes del SINAPLAN", indica que el Titular de la Entidad aprueba el Informe de Evaluación Institucional PEI - POI;

Que, se tiene el Informe N° 0659 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 02 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, por medio del cual solicita la aprobación del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, precisando que dicho documento se encuentra debidamente registrado en el aplicativo CEPLAN V.01., para lo cual adjunta 01 anillado de 111 folios que contiene el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año 2024, el mismo que se encuentra debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, se cuenta con el Informe y Opinión Legal N° 174 - 2025 - MDQ - LC - OAJ - GVT, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE aprobar el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que será con el Objetivo de lograr mayor eficiencia en el cumplimiento de las acciones estratégicas y operativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y en consecuencia la misión de la entidad, como gobierno local, recomendando que se emita el dispositivo legal correspondiente;

Que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal y el informe favorable de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes, hacer de conocimiento a las diferentes Unidades Orgánicas el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su estricto cumplimiento en el marco de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el registro de la aprobación del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el aplicativo del CEPLAN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura.
- Div. de Obras Pub.
- Dpto. de Informática.
- Archivo.
- Infraestructura.
- Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI N° 48036332
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356